



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
DE CUSCO

DIRECCIÓN
UGEL-LC



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Quillabamba, 13 de agosto 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 041 -2025-GORE-C/GEREDU-C/UGEL-LC

Señor(a):
DIRECTORES (AS) y PROMOTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PRIVADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL.LC
presente. -

Asunto : REQUERIMIENTO DE REPORTE OBLIGATORIO DEL PM 249 -
AUTORREPORTE DE CONDICIONES BÁSICAS DE I.E. PRIVADAS
2025, EN LA PLATAFORMA SIMON.

Referencia: : a) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados
b) Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU
c) Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU
d) OFICIO MÚLTIPLE N° 00034-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
e) OFICIO MÚLTIPLE N.º 00121-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de manifestarle que en el marco del proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de IE privadas establecidas en la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, se encuentra pendiente de ejecución del registro OBLIGATORIO del Plan de Monitoreo N° 249- Autoreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025, motivo por el cual se cumple con REQUERIR se sirva realizar el reporte correspondiente dentro del plazo establecido, en la Plataforma SIMON.

Al respecto, es necesario precisarle que el registro de dicho cumplimiento en el presente año lectivo 2025, se encuentra activo desde el día 11 de agosto de 2025 y habilitado hasta el 30 de setiembre de 2025; en ese sentido, se encuentran obligados bajo responsabilidad, en cumplir con el registro oportuno del instrumento de Autoreporte, el cual se encuentra alojado en la Plataforma SIMON como "Plan de Monitoreo N° 249 - Autoreporte de Condiciones Básicas de I.E. Privadas 2025"; por lo que se requiere cumplan con efectuar oportunamente el reporte en el plazo final establecido..

Asimismo, conforme al numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, la UGEL La Convención, en el marco de sus competencias, es responsable de monitorear el registro del instrumento de Autoreporte y brindar los alcances necesarios para que las II.EE. privadas cumplan con el registro de información en el instrumento mencionado.

En tal circunstancia, a efectos de atender a las consultas de las IE privadas pendientes de ejecución del Plan de Monitoreo N° 249 - Autoreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025, en la Plataforma SIMON, se pone a disposición los siguientes canales de atención:

SUPERVISOR	CORREO INSTITUCIONAL	CELULAR
ING. ASCARZA QUINTANA LEON ISAIAS	leoniaq@hotmail.com	922661525
ABOG. PALMA HERRERA YESENIA	yepaher221289@gmail.com	954735020



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN
DE CUSCO

DIRECCIÓN
UGEL- LC



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Finalmente, se pone a su consideración que el presente documento aplica a todas las IE Privadas que cuenten con autorización de funcionamiento con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021- MINEDU.

Esperando la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Dr. Melquiades Cosimo Hermoza
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Calidad de la
Gestión EscolarDirección de
Gestión Escolar

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 8 de agosto de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00121-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Señor/a
DIRECTOR/A REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
Presente.-

Asunto : Implementación del Plan de Monitoreo 345 en la plataforma SIMON, prórroga para el registro de Autorreporte 2025, dirigido a instituciones educativas privadas de Educación Básicas que se encuentran pendientes de ejecución.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N.º 00034-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, referirme al documento de la referencia; mediante el cual se informó de la habilitación en la plataforma SIMON¹ del "Plan de Monitoreo 249 - Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025", que permite a las IE privadas registrar información sobre el estado del cumplimiento de la adecuación a las Condiciones Básicas, conforme lo prevé la Resolución Ministerial N.º 109-2022-MINEDU².

En ese marco, y habiéndose concluido el plazo inicial para el registro y, con el propósito de atender las solicitudes de instituciones educativas privadas que requieren de una prórroga en el plazo para realizar el Autorreporte de condiciones básicas, se ha dispuesto la creación de un nuevo plan de monitoreo denominado "**Plan de Monitoreo 345 - Autorreporte de Condiciones Básicas de IE Privadas 2025**", el cual estará disponible **desde el 11 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2025**. Este plan está dirigido solo a aquellas instituciones educativas privadas que no han registrado información sobre su autodiagnóstico del cumplimiento de las condiciones básicas en el Plan de Monitoreo anterior.

En tal sentido, se solicita a las Direcciones y/o Gerencias Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en el marco de sus competencias, seguir realizando el monitoreo a las IE privadas, y brindar, través de los medios que disponga, los alcances que estas últimas requieran para el adecuado registro de la información en el Plan de Monitoreo N.º 345 en la plataforma SIMON.

1 Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo

2 Resolución Ministerial N.º 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica".

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0759027

CLAVE: 2D5E9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

Dirección de
Gestión Escolar

Por lo mencionado, se solicita a su despacho a realizar las coordinaciones con las UGEL del ámbito de su competencia territorial, a fin de seguir garantizando el cumplimiento del registro del Autorreporte de condiciones básicas 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, ponemos a su disposición el correo electrónico ieeprivadas@minedu.gob.pe, a través del cual podrán realizar las consultas que consideren pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
YALTA SOTELO Carlos
Alberto FAU 20131370008 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/08/2025 17:39:27-0500

Firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO YALTA SOTELO
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por:
MARTOS SOTO Fiorella
Susana FAU 20131370008 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/08/2025 18:36:48-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: DIGE2025-INT-0759027 CLAVE: 2D5E9E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

